INFORME DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA NO. SGM 0249-21 (INFORME FINAL)

CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato/Orden de Compra/Convenio/Aceptación de Oferta No. SGM 0249-21

Tipología Contractual	Contrato de ejecución de obra
Nombre/Razón Social del contratista o asociado	CONSORCIO DESARROLLO BARBACOAS 2021
CC / NIT	901.527.568-2
Nombre Representante Legal	URIEL ESCALANTE
CC Representante Legal	13716371
Objeto contractual	EJECUTAR EN EL MUNICIPIOS DE BARBACOAS EL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, SOCIAL Y COMUNITARIA (GRUPO 4).
Fecha de suscripción / emisión	01 DE OCTUBRE DE 2021
Duración inicial	Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha de inicio	12 noviembre de 2021
Fecha inicial de terminación	28 de diciembre de 2021
Prórroga No. 1	Otrosí No. 1 de 27 de diciembre de 2021. Se prorroga por (4) meses hasta el 28 de abril de 2022.
Fecha final de terminación	28 de septiembre de 2022
Valor inicial	$4.667.089.977 (cuatro mil seiscientos sesenta y siete millones ochenta y nueve mil novecientos setenta y siete pesos).
Adición No.	**N/A**
Valor reducción	**N/A**
Valor liberación	$4.580.915.433 (cuatro mil quinientos ochenta millones novecientos quince mil cuatrocientos treinta y tres pesos).

Valor final	$86,174,544.00 (ochenta y seis millones ciento setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos)						
No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal / Cupo de vigencias futuras / Autorización Vigencia Futura	38721 de fecha 2021-07-09						
No. de Registro Presupuestal	485721 del 10 de noviembre de 2021.						
Lugar de ejecución	Municipio de Barbacoas en el departamento de Nariño						
Modificación (es)	N/A						
Suspensiones	Si	x	No		**Periodo de Suspensión**	No.1. del 8 de febrero de 2022: Suspende a partir del 08 de febrero de 2022 hasta el 08 de abril de 2022. No.2 del 28 de abril de 2022: Suspende a partir del 28 de abril al 28 de junio de 2022. No.3. del 15 de julio de 2022: Suspende a partir del 18 de julio de 2022 hasta el 18 de agosto de 2022.	
Porcentaje de avance físico programado para el periodo aquí certificado	0,0%						
Porcentaje de avance físico real para el periodo aquí certificado	0,0%						
Porcentaje de avance presupuestal programado para el periodo aquí certificado	0,0%						
Porcentaje de avance presupuestal real para el periodo aquí certificado	1.85%						
Nombre del (la) supervisor (a) o interventor	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A						
Cargo del (la) supervisor (a) o número de contrato de interventoría	SGM 252-21						
Área del contrato y número de extensión del (la) supervisor (a) o telefono del interventor	601 - 2415400						

II. **OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo establecido en las cláusulas No. 9 y No. 10 se presenta el informe correspondiente.**

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIÓN No. 1:
Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%), de acuerdo con el personal del CONTRATISTA de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
Actividades realizadas: No se cumplió con el objeto del contrato debido a la carencia de diseños técnicamente construibles.
Evidencia: No se cumplió con el objeto del contrato debido a la carencia de diseños técnicamente construibles, razón por la cual no se logró la ejecución del contrato por cuanto realizado el análisis de contenido técnico, jurídico, financiero y presupuestal al contrato de obra, el cual estuvo relacionado con la autorización de permisos ambientales, reserva presupuestal de los recursos del contrato, se evidenció que pese a que el permiso ambiental de ocupación de cauce se expidió en el mes de julio de 2022 el plazo para la ejecución del objeto contractual resultaba insuficiente y no se logró el ajuste a los estudios y diseños relacionado con la actualización a la normatividad técnica vigente por parte de estructurador y se determinó que el resultado podía afectar el alcance del objeto contractual, motivo por el cual, las partes a través de este documento manifiestan su voluntad de liquidar de común acuerdo el presente contrato.
OBLIGACIÓN No. 2:
Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
Actividades realizadas: No se cumplió con el objeto del contrato debido a la carencia de diseños técnicamente construibles.
Evidencia: No se cumplió con el objeto del contrato debido a la carencia de diseños técnicamente construibles, razón por la cual no se logró la ejecución del contrato por cuanto realizado el análisis de contenido técnico, jurídico, financiero y presupuestal al contrato de obra, el cual estuvo relacionado con la autorización de permisos ambientales, reserva presupuestal de los recursos del contrato, se evidenció que pese a que el permiso ambiental de ocupación de cauce se expidió en el mes de julio de 2022 el plazo para la ejecución del objeto contractual resultaba insuficiente y no se logró el ajuste a los estudios y diseños relacionado con la actualización a la normatividad técnica vigente por parte de estructurador y se determinó que el resultado podía afectar el alcance del objeto contractual, motivo por el cual, las partes a través de este documento manifiestan su voluntad de liquidar de común acuerdo el presente contrato.
OBLIGACIÓN No. 3:
Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato
Actividades realizadas: Asistencia a visitas técnicas, reuniones y comités de seguimiento, mesas de trabajo, gestión de correspondencia e informes.
Evidencia: Actas de reunión, correspondencia enviada y recibida, informes semanales, mensuales y final.
OBLIGACION No. 4:
Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las

observaciones o requerimientos que se realicen.
Actividades realizadas: No se cumplió con el objeto del contrato debido a la carencia de diseños técnicamente construibles.
Evidencia: No se cumplió con el objeto del contrato debido a la carencia de diseños técnicamente construibles, razón por la cual no se logró la ejecución del contrato por cuanto realizado el análisis de contenido técnico, jurídico, financiero y presupuestal al contrato de obra, el cual estuvo relacionado con la autorización de permisos ambientales, reserva presupuestal de los recursos del contrato, se evidenció que pese a que el permiso ambiental de ocupación de cauce se expidió en el mes de julio de 2022 el plazo para la ejecución del objeto contractual resultaba insuficiente y no se logró el ajuste a los estudios y diseños relacionado con la actualización a la normatividad técnica vigente por parte de estructurador y se determinó que el resultado podía afectar el alcance del objeto contractual, motivo por el cual, las partes a través de este documento manifiestan su voluntad de liquidar de común acuerdo el presente contrato
OBLIGACION No. 5:
Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
Actividades realizadas: No se contó con personal, equipos y materiales, dado que no se logró la ejecución del contrato por cuanto realizado el análisis de contenido técnico, jurídico, financiero y presupuestal al contrato de obra, el cual estuvo relacionado con la autorización de permisos ambientales, reserva presupuestal de los recursos del contrato, se evidenció que pese a que el permiso ambiental de ocupación de cauce se expidió en el mes de julio de 2022 el plazo para la ejecución del objeto contractual resultaba insuficiente y no se logró el ajuste a los estudios y diseños relacionado con la actualización a la normatividad técnica vigente por parte de estructurador y se determinó que el resultado podía afectar el alcance del objeto contractual, motivo por el cual, las partes a través de este documento manifiestan su voluntad de liquidar de común acuerdo el presente contrato.
Evidencia: No se ejecutó el contrato, por lo tanto, no hubo presencia de personal, equipos, materiales, entre otros
OBLIGACION No. 6:
Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la ENTIDAD.
Actividades realizadas: Se suscribió por parte del Contratista Consorcio Desarrollo Barbacoas 2021 el formato 7 – Factor de Calidad calendado del 13 de agosto de 2021.
Evidencia: Se cumplió.
OBLIGACION No. 7:
Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
Actividades realizadas: No se cumplió con el objeto del contrato debido a la carencia de diseños técnicamente construibles
Evidencia: No se ejecutó el contrato, por lo tanto, no hubo presencia de personal.
OBLIGACION No. 8:
Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
Actividades realizadas: Se presentó informe de apropiación con las observaciones a los diseños por parte del Consorcio Contratista.

Evidencia: Informe, comunicaciones.
OBLIGACION No. 9:
Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
Actividades realizadas: Se realizaron los trámites para la obtención de los permisos ambientales.
Evidencias: PAGA, Informes, correspondencia. Finamente se obtuvo el permiso ambiental el 27 de julio de 2022.
OBLIGACION No. 10:
Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La ENTIDAD el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
Actividades realizadas: el contrato no se ejecutó, por lo tanto, no hubo contratación de personal.
Evidencias: Pendiente la remisión de los soportes de pago de seguridad social de parte de personal.
OBLIGACION No. 11:
Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
Actividades realizadas: Gestión documental, de correspondencia e informes.
Evidencia: Cumplido.
OBLIGACION No. 12:
Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
Actividades realizadas: Se remitieron los informes de apropiación y propuesta constructiva.
Evidencia: Actas de reunión, correspondencia enviada y recibida, informes semanales, mensuales y final.
OBLIGACION No. 13:
Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la ENTIDAD le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
Actividades realizadas: No se logró la ejecución del contrato por cuanto realizado el análisis de contenido técnico, jurídico, financiero y presupuestal al contrato de obra, el cual estuvo relacionado con la autorización de permisos ambientales, reserva presupuestal de los recursos del contrato, se evidenció que pese a que el permiso ambiental de ocupación de cauce se expidió en el mes de julio de 2022 el plazo para la ejecución del objeto contractual resultaba insuficiente y no se logró el ajuste a los estudios y diseños relacionado con la actualización a la normatividad técnica vigente por parte de estructurador y se determinó que el resultado podía afectar el alcance del objeto contractual, motivo por el cual, las partes a través de este documento manifiestan su voluntad de liquidar de común acuerdo el presente contrato

Evidencia: Se realizaron las debidas devoluciones por no ejecución.
OBLIGACION No. 14:
El CONTRATISTA presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Actividades realizadas: Presentación del Plan de Calidad en su versión inicial y gestión de atención de observaciones.
Evidencia: Actas de reunión, correspondencia enviada y recibida, informes semanales, mensuales y plan de calidad.
OBLIGACION No. 15:
El CONTRATISTA declara y acepta que el diseño entregado por la ENTIDAD ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el CONTRATISTA considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la ENTIDAD.
Actividades realizadas: No se cumplió con el objeto del contrato debido a la carencia de diseños técnicamente construibles
Evidencia: no se logró la ejecución del contrato por cuanto realizado el análisis de contenido técnico, jurídico, financiero y presupuestal al contrato de obra, el cual estuvo relacionado con la autorización de permisos ambientales, reserva presupuestal de los recursos del contrato, se evidenció que pese a que el permiso ambiental de ocupación de cauce se expidió en el mes de julio de 2022 el plazo para la ejecución del objeto contractual resultaba insuficiente y no se logró el ajuste a los estudios y diseños relacionado con la actualización a la normatividad técnica vigente por parte de estructurador y se determinó que el resultado podía afectar el alcance del objeto contractual, motivo por el cual, las partes a través de este documento manifiestan su voluntad de liquidar de común acuerdo el presente contrato
OBLIGACION No. 16:
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten la ejecución contractual.
Actividades realizadas: no se logró la ejecución del contrato por cuanto realizado el análisis de contenido técnico, jurídico, financiero y presupuestal al contrato de obra, el cual estuvo relacionado con la autorización de permisos ambientales, reserva presupuestal de los recursos del contrato, se evidenció que pese a que el permiso ambiental de ocupación de cauce se expidió en el mes de julio de 2022 el plazo para la ejecución del objeto contractual resultaba insuficiente y no se logró el ajuste a los estudios y diseños relacionado con la actualización a la normatividad técnica vigente por parte de estructurador y se determinó que el resultado podía afectar el alcance del objeto contractual, motivo por el cual, las partes a través de este documento manifiestan su voluntad de liquidar de común acuerdo el presente contrato.
Evidencia: No se ejecuto el contrato
OBLIGACION No. 17:
Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, que impida la normal ejecución del contrato al interventor.
Actividades realizadas: no se logró la ejecución del contrato por cuanto realizado el análisis de contenido técnico, jurídico, financiero y presupuestal al contrato de obra, el cual estuvo relacionado con la autorización de permisos ambientales, reserva presupuestal de los recursos del contrato, se evidenció que pese a que el permiso ambiental de ocupación de cauce se expidió en el mes de julio de 2022 el plazo para la ejecución del objeto contractual

resultaba insuficiente y no se logró el ajuste a los estudios y diseños relacionado con la actualización a la normatividad técnica vigente por parte de estructurador y se determinó que el resultado podía afectar el alcance del objeto contractual, motivo por el cual, las partes a través de este documento manifiestan su voluntad de liquidar de común acuerdo el presente contrato.
Evidencia: No se ejecutó el contrato.
OBLIGACION No. 18:
Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la ENTIDAD relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
Actividades realizadas: Gestión documental, de correspondencia e informes.
Evidencia: Cumplido.
OBLIGACION No. 19:
Suscribir el compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
Actividades realizadas: Gestión documental, de correspondencia e informes.
Evidencia: Cumplido.
OBLIGACION No. 20:
Constituir la garantía a favor de la ENTIDAD en los términos establecidos y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, por los valores y con los amparos previstos; así mismo, realizar las modificaciones a que haya lugar en razón prórrogas, adiciones u otras, cuando a ello haya lugar.
Actividades realizadas: Se actualizaron las pólizas de acuerdo con las suspensiones y la prórroga, sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la actualización del amparo de cumplimiento para cubrir el periodo de liquidación del Contrato de Obra No. SGM 0249-2021.
Evidencia: Correspondencia enviada y recibida, informes semanales, mensuales y final.
OBLIGACION No. 21:
Participar en las reuniones, encuentros o comités a los cuales sea convocado por parte de la ENTIDAD, cuando a ello hubiere lugar.
Actividades realizadas: Asistencia a visitas técnicas, reuniones y comités de seguimiento, mesas de trabajo, gestión de correspondencia e informes.
Evidencia: Actas de reunión, correspondencia enviada y recibida, informes semanales, mensuales y final.
OBLIGACION No. 22:
Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
Actividades realizadas: No se logró la ejecución del contrato por cuanto realizado el análisis de contenido técnico, jurídico, financiero y presupuestal al contrato de obra, el cual estuvo relacionado con la autorización de permisos ambientales, reserva presupuestal de los recursos del contrato, se evidenció que pese a que el permiso ambiental de ocupación de cauce se expidió en el mes de julio de 2022 el plazo para la ejecución del objeto contractual resultaba insuficiente y no se logró el ajuste a los estudios y diseños relacionado con la actualización a la normatividad técnica vigente por parte de estructurador y se determinó que el resultado podía afectar el alcance del objeto contractual, motivo por el cual, las partes a través de este documento manifiestan su voluntad de liquidar de común acuerdo el presente contrato

Evidencia: No se ejecutó el contrato.
OBLIGACION No. 23:
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La ENTIDAD y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
Actividades realizadas: No se ejecutó el contrato
Evidencia: No se ejecutó el contrato.
OBLIGACION No. 24:
Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente.
Actividades realizadas: No se ejecutó el contrato
Evidencia: No se ejecutó el contrato.
OBLIGACION No. 25:
Respetar los Derechos Humanos Internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen, de conformidad con la norma aplicable, así como abstenerse de realizar conductas que conlleven a la vulneración de los mismos, en cualquiera de las etapas del contrato estatal.
Actividades realizadas: No se ejecutó el contrato
Evidencia: No se ejecutó el contrato.
OBLIGACION No. 26:
Respetar durante toda la ejecución del contrato el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad, de acuerdo a la propuesta presentada y ponderada en el proceso de contratación.
Actividades realizadas: No se ejecutó el contrato
Evidencia: No se ejecutó el contrato.
OBLIGACION No. 27:
Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
Actividades realizadas: Elaboración y presentación del informe final, gestión de productos finales.
Evidencia: Actas de reunión, correspondencia enviada y recibida, informes semanales, mensuales y final.
OBLIGACION No. 28:
Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la ENTIDAD en el momento en que sea requerido.
Actividades realizadas: Elaboración y presentación del informe final, gestión de productos finales.
Evidencia: Actas de reunión, correspondencia enviada y recibida, informes semanales, mensuales y final.
OBLIGACION No. 29:

Realizar oportunamente las actividades que como proveedor sean su responsabilidad, respecto de la plataforma del SECOP II.
Actividades realizadas: Revisión, validación y actualización de la plataforma SECOP II.
Evidencia: Cargue de la información contractual procesada durante el desarrollo del Contrato de Obra No. SGM 0249-2021. A la fecha de elaboración del presente informe, se encuentra pendiente la actualización de la información correspondiente a actualización de las pólizas según la totalidad de novedades contractuales.
OBLIGACION No. 30:
Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual
Actividades realizadas: No se cumplió con el objeto del contrato debido a la carencia de diseños técnicamente construibles
Evidencia: No se cumplió con el objeto del contrato debido a la carencia de diseños técnicamente construibles, razón por la cual no se atendió esta obligación y no se cuenta con evidencia relacionada.
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
Obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato en cada una de sus etapas.
Actividades realizadas: No se cumplió con el objeto del contrato debido a la carencia de diseños técnicamente construibles
Evidencia: No se cumplió con el objeto del contrato debido a la carencia de diseños técnicamente construibles, razón por la cual no se atendió esta obligación y no se cuenta con evidencia relacionada.

Nota: Anexar el número total de obligaciones, actividades, compromisos específicos que se encuentren definidos en el contrato, orden compra, convenio, aceptación de oferta. En el caso que la actividad relacionada no se haya realizado en el respectivo informe se debe indicar que no se requirió para el período.

RELACION DE INFORMES PRESENTADOS POR LA INTERVENTORÍA (SOLO DILIGENCIAR EN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA)			
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SGM252-21		**NOMBRE DEL INTERVENTOR: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.**	
INFORME No.	**FECHA**	**CARPETA**	**FOLIO**
1	09 de diciembre de 2021	MAB-1-SGM-0252-0048-21	
2	13 de enero de 2022	MAB-1-SGM-0252-0005-22	
3	16 de febrero de 2022	MAB-1-SGM-0252-0029-22	
4	08 de marzo de 2022	MAB-1-SGM-0252-0039-22	
5	05 de abril de 2022	MAB-1-SGM-0252-0080-22	
6	16 mayo de 2022	MAB-1-SGM-0252-0142-22	
7	13 junio de 2022	MAB-1-SGM-0252-0176-22	
8	15 julio de 2022	MAB-1-SGM-0252-0225-22	
9	17 agosto de 2022	MAB -SGM-0252-0255-22	
10	12 de septiembre de 2022	MAB -SGM-0252-0281-22	
FINAL	22 de febrero de 2023	MAB-1-SGM-0252-0055-23	

III. SEGUIMIENTO FINANCIERO

A. DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO vs EJECUCIÓN

DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	VALOR TOTAL EJECUTADO (LEGALIZADO) ACUMULADO A LA FECHA
CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN LA VEREDA EL VERDE EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO		
PRELIMINARES		
LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA	$ 4.472.459,00	$ 4.472.459,00
COSTOS AMBIENTALES		
TRAMITES, PERMISOS Y LICENCIAS (AMBIENTALES Y DE CONSTRUCCIÓN)	$ 24.107.460,00	$ 24.107.460,00
COSTO DE LA ETAPA DE REVISION, AJUSTE Y APROPIACION DE DISEÑOS INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENES	$ 10.500.000,00	$ 3.465.000,00
CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN LA VEREDA CUCARACHERA EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO		
PRELIMINARES		
LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA	$ 2.618.280,00	$ 2.618.280,00
COSTOS AMBIENTALES		
TRAMITES, PERMISOS Y LICENCIAS (AMBIENTALES Y DE CONSTRUCCIÓN)	$ 23.747.354,00	23.747.354,00
COSTO DE LA ETAPA DE REVISION, AJUSTE Y APROPIACION DE DISEÑOS INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENES	$ 10.500.000,00	3.465.000,00
CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN LA VEREDA CUASAMBÍ EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO		
PRELIMINARES		

LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA	$ 1.397.592,00	$ 1.397.592,00
COSTOS AMBIENTALES		
TRAMITES, PERMISOS Y LICENCIAS (AMBIENTALES Y DE CONSTRUCCIÓN)	$ 19.436.399,00	$ 19.436.399,00
COSTO DE LA ETAPA DE REVISION, AJUSTE Y APROPIACION DE DISEÑOS INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENES	$ 10.500.000,00	$ 3.465.000,00
TOTALES	**$ 107.279.544,00**	**$ 86.174.544,00**

Nota: El valor del presupuesto difiere del valor ejecutado y legalizado a través del Acta No. 1 de Recibo Parcial y Balance Presupuestal, dado que se reconoció un valor parcial del ítem *COSTO DE LA ETAPA DE REVISION, AJUSTE Y APROPIACION DE DISEÑOS INCLUIDO IVA Y DEMAS* GRAVAMENES ya que el Contratista no se apropió de los Diseños entregados por la ART.

B. GASTOS LEGALIZADOS EN EL PERÍODO	
GASTOS OPERATIVOS (GASTO PÚBLICO SOCIAL)	$ 0,0
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 0,0
TOTAL, GASTOS LEGALIZADOS	$ 0,0

C. **RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS**

PAGO No.	FECHA	Nº DE ORDEN DE PAGO	VALOR
	31/12/2021		$ 1.400.126.993,00
1	06/12/2022		$ 77.557.089,60
TOTALES			**$ 1.477.684.082,60**

Nota: Aunque el valor del Acta de Recibo Parcial No. 1 corresponde a $86.174.544,00, de acuerdo con lo establecido en la forma de Pago del Contrato de Obra No. SGM 0249-2021, se retuvo el 10% lo cual arroja un valor neto pagado al Contratista Consorcio Desarrollo Barbacoas 2021 de $ 77.557.089,60

D. **ESTADO FINANCIERO**

CONCEPTO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA /CONVENIO / ACEPTACIÓN DE OFERTA (a)	$4.667.089.977
VALOR ADICIONES (b1)	$ 0,0
VALOR REDUCCIONES (b2)	$ 0,0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA /CONVENIO / ACEPTACIÓN DE OFERTA= (a) +/- (b1) (b2)	$4.667.089.977
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR* (c)	$ 86.174.544,00
VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO (d)	$ 0,0
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA (A) = (c+d)	$ 86.174.544,00
SALDO SIN EJECUTAR (VALOR TOTAL DEL CONTRATO - VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA)	$ 4.580.915.433,00

VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 77.557.089,60
SALDO POR PAGAR DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA /CONVENIO / ACEPTACIÓN DE OFERTA	$ 8.617.454,40
VALOR A PAGAR CON ESTE INFORME**	$ 0,0
SALDO POR LIBERAR O LIBERADO (Ajustar según sea el caso)	$ 4.580.915.433,00
CONSIGNACIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS (dejar solamente si aplica, de lo contrario eliminar)	$ 1.400.126.993
CONSIGNACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (dejar solamente si aplica, de lo contrario eliminar)	$ 39.978.882,75
CONSIGNACION RECUPERACION DE IVA (dejar solamente si aplica, de lo contrario eliminar)	$ 0,0

*VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR, en este concepto se debe relacionar el VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA que está en el informe anterior.

**El VALOR A PAGAR CON ESTE INFORME, corresponde al valor que se autoriza a girar con el presente informe, si hay lugar a ello de acuerdo con las condiciones de pago señaladas en el contrato.

Nota: Para convenios que tengan contrapartida en efectivo, deberá incluir una columna con los aportes del asociado.

IV. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (LA) SUPERVISOR/INTERVENTOR

En mi calidad de interventor del contrato No. 0249-21 certifico que el contratista Consorcio Desarrollo Barbacoas 2021 cumplió con sus obligaciones, actividades, compromisos, para el periodo del 12 de noviembre de 2021 al 28 de septiembre de 2022 certificado, conforme a lo estipulado en el contrato No. 249-21, de manera oportuna, con la calidad y eficiencia requeridas, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas.

Así mismo certifico que los documentos producto de la ejecución del contrato 249-21, del periodo acá certificado se adjunta durante la ejecución del contrato (indicar según corresponda) al presente informe.

Conforme a lo verificado, **el** contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012 y normativa vigente en la materia.

V. SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS

En calidad de supervisor/interventor del contrato No. SGM 0249-2021, manifiesto que se ha realizado seguimiento a la matriz de riesgos establecida en el contrato y en la cual se concluye que, en el periodo reportado, no se ha presentado ningún evento que pueda dar lugar a que ocurra alguno de los siniestros tipificados en la matriz. Tener en cuenta la redacción para cuando se trate de único informe o informe final para liquidar.

VI. OBSERVACIONES / COMPROMISOS

Respecto a la observación de la ART en oficio 20234200040261: *"Por último, es preciso que en el informe final se explique la razón por la cual no se presenta seguridad social en la etapa de apropiación de estudios y diseños, la cual genera el acta de pago por valor de $ 86.174.544,00. Lo anterior, dado que manifiestan que no se realizaron pagos de seguridad social y que por*

esa razón no se adjuntan", mediante la comunicación MAB-1-SGM-0252-0178-23 del 25 de mayo de 2023, se apremió al Contratista para que, entre otros, remitiera la seguridad social correspondiente a las labores de topografía, siendo reiterada la solicitud mediante comunicación MAB-1-SGM-0252-0202-23 del 20 de junio de 2023, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta.

Nota 1: Este informe debe ser diligenciado, suscrito y radicado a la dependencia de Contratación, según corresponda**. En caso de requerirse y de conformidad con el Manual de Supervisión, el supervisor deberá incluir los anexos que considere necesarios y aquellos que se exijan de acuerdo a las condiciones de los contratos supervisados, los cuales deberá relacionar e identificar en el memorando de remisión.**

Se expide el presente informe a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2022.

ING. NELSON DAVID MALDONADO C.
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONTRATO SGM0252-21